DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18112
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER16447

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 13 de 2022	**HORA:**	09:00 a m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 77 Sur No 16 M – 15.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:93387.97 Y1:93710.02 X2:93400.67 Y2:93728.68 X3:93421.58 Y3:93711.08 X4:93413.77 Y4:93693.88	
BARRIO:	Buenos Aires III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				60 M2	
UPZ:	68 – El Tesoro.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0171UETD	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45268	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Buenos Aires III Sector de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el sector de la Calle 77 Sur No 16M - 15, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 17 el 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6964 el 13 agosto de 2013 por avenidas torrenciales e inundaciones correspondiente a la Quebrada la Trompeta, con adenda CT-7943 del 11 de junio del 2015.Para el sector evaluado, se define una condición de Amenaza Alta No Urbanizable, sin condición de Riesgo dado que al momento de la elaboración de dicho Concepto NO se encontró infraestructura expuesta, como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó no Urbanizar, ni Construir en los predios vacíos ya que por la condición de Amenaza Alta de inundación por Avenidas Torrenciales su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo.

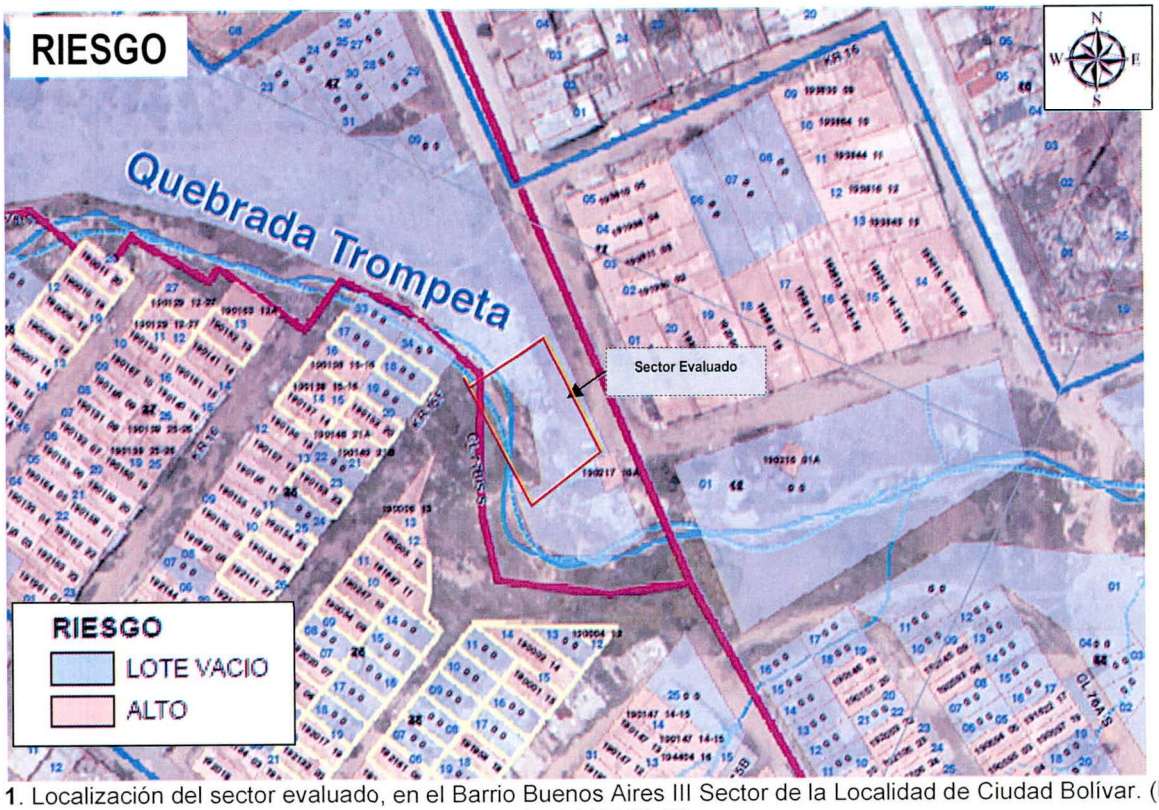


Figura 1. Localización del sector evaluado, en el Barrio Buenos Aires III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del CT-7943).

7. LOCALIZACIÓN

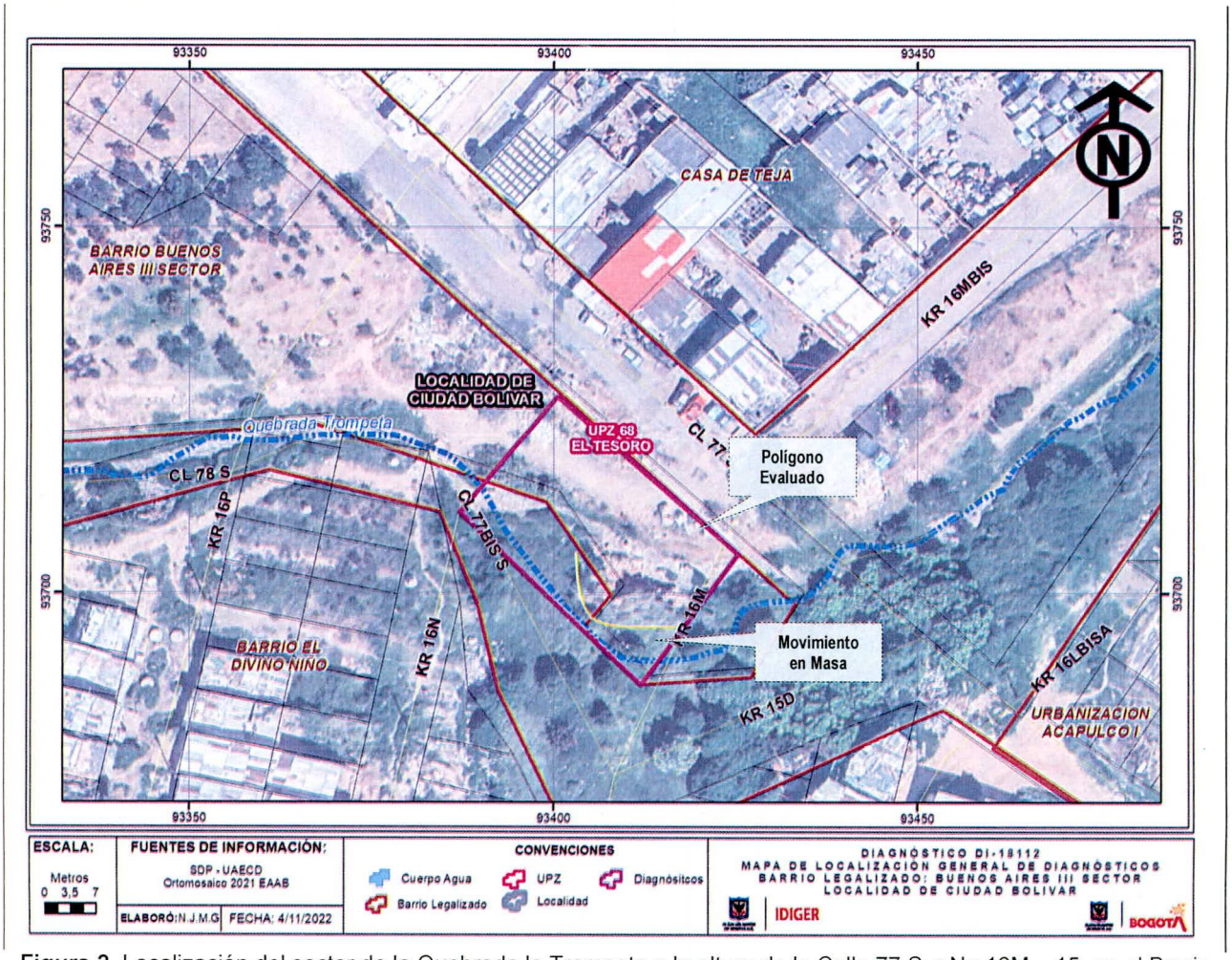


Figura 2. Localización del sector de la Quebrada la Trompeta a la altura de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER16447, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de agosto de 2022, al sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media.

En el sector de la referencia, se identifica un movimiento en masa de carácter local, correspondiente a un flujo que ocupa un área en planta de aproximadamente 50 m^2, involucrando un volumen de material movilizado de aproximadamente 1 m^3. La ladera tiene una altura de 3 m, inclinación de 70° aproximadamente, conformada por arcillas de color beige de mediana plasticidad, parte del material desplazado, se deposita en la parte baja de la ladera, cerca de la Quebrada la Trompeta. En la ladera no se observan medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Al momento de la visita no se advierte una condición de retrogresión que pueda afectar las viviendas y vías del sector; a la fecha no se ha generado obstrucción del cauce sobre la Quebrada la Trompeta, (Ver Fotografías 1 - 6).

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, el sector evaluado se encuentra dentro de la ZMPA de la Quebrada la Trompeta.

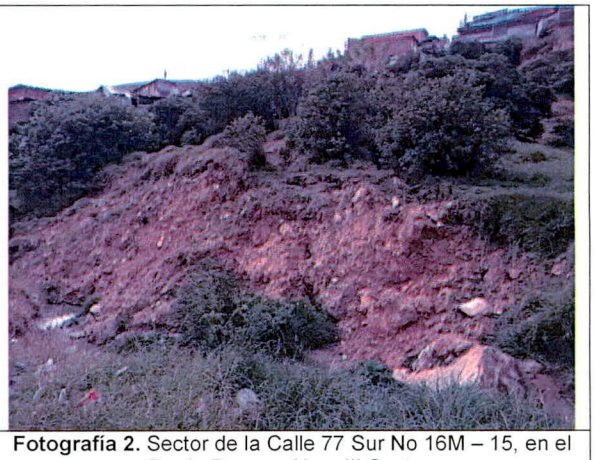
9. POSIBLES CAUSAS

- Socavación en las márgenes de la Quebrada la Chiguaza.

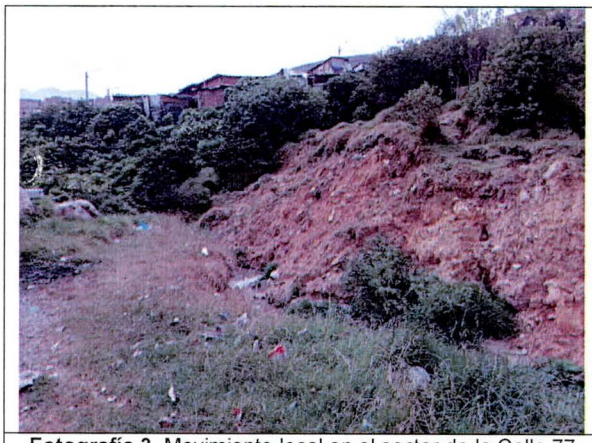
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector.



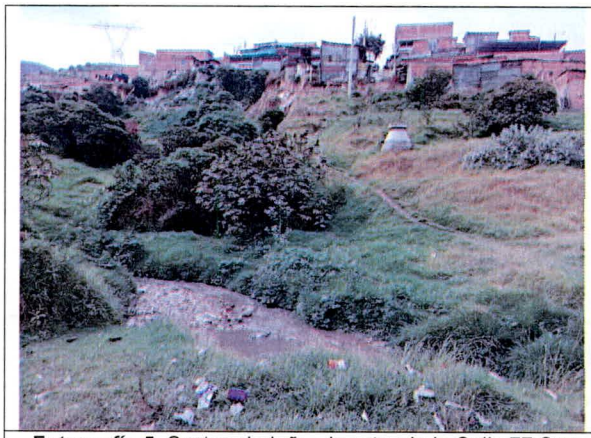
Fotografía 2. Sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector.



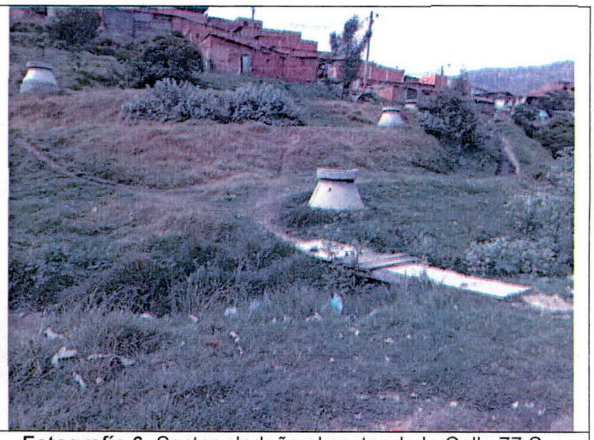
Fotografía 3. Movimiento local en el sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector.



Fotografía 4. Movimiento local en el sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector.



Fotografía 5. Sector aledaño al sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector.



Fotografía 6. Sector aledaño al sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15.	Javier López	Viviendas en el Sector.	Residencial.	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un aumento del movimiento sobre la margen derecha de la Quebrada Trompeta a la altura de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Ante un deterioro de la margen derecha de la Quebrada Trompeta a la altura de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, se pueden presentar desprendimientos de material que puedan generar afectación al libre curso de las aguas de la Quebrada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- No se advierten daños en la infraestructura aledaña a la Quebrada la Trompeta a la altura de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- El predio presenta condición de Amenaza Alta No Urbanizable, para el sector de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-7943.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el caso particular lo relacionado con la estabilidad del muro de contención localizado en la margen izquierda de la Quebrada la Trompeta a la altura de la Calle 77 Sur No 16M – 15, en el Barrio Buenos Aires III Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático